



San Martin – Cesar, dieciséis (16) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso verbal de Simulación No. 2021 - 00094 seguido por **NILSON CUBIDES GAMBOA a través de apoderado contra FABIO CACERES PEREZ**, pendiente para su admisión. Sírvase proveer.

San Martin –Cesar, junio 16 de 2021

LA SECRETARIA,

MARIA PATRICIA COLON ARIAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARTIN – CESAR, DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

REF: PROCESO VERBAL DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE: NILSON CUBIDES GAMBOA
DEMANDADO: FABIO CACERES PEREZ
RAD: 2 077 04089001-2021-00094-00

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que la demanda reúne los requisitos del artículo 82 del C.G.P, y específicos del artículo 368 ibídem.-

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la presente demanda Verbal de Simulación, impetrada impetrada por **NILSON CUBIDES GAMBOA** en contra de **FABIO CACERES PEREZ**.

SEGUNDO: Tramítese por el procedimiento VERBAL, conforme al artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CORRER traslado de la misma a la demandada por el término de veinte (20) días, observándose lo normado en el artículo 369 del Código General del Proceso.

QUINTO: Reconózcase personería a la abogada **YAZMIN OVALLE TRIGOS**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos señalados en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEMMY ANTONIO MORALES PEINADO
JUEZ

Mpc